



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5131-CU-2019

REC. N° 5131-CU-2019
22 MAR 2019
17-04-19

Huancayo, 18 de marzo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto los oficios N° 069, 0125, 093 y 0124-2019-DFAMH-UNCP presentados el 11, 14 y 27 de febrero 2019, a través de los cuales la Decana de la Facultad de Medicina Humana, eleva acta de concurso interno para contrato de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 04 y 25 de febrero de 2019, acordó ratificar por unanimidad el contrato de los profesionales ganadores del concurso de plazas docentes para el semestre 2019-I;

Que, mediante Informe N° 0100-2019-UPRES/UNCP del 19 de febrero 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva N° 001.2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. Habiendo la Decana de la Facultad de Medicina Humana propuesto la contrata de docentes informa, de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2019-I;

Que, a través del Oficio N° 0098-2019-UNCP-VRAC presentado el 28 de febrero 2019, la Vicerrectora Académica considerando la solicitud de la Decana de la Facultad de Medicina Humana y el informe de la Unidad de Presupuesto, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de marzo 2019;

RESUELVE:

1° APROBAR EL CONTRATO en la **FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**, en vía de regularización, de los profesionales:

APROBAR EL CONTRATO BAJO LOS ALCANCES DEL D. S. N° 418-2017-EF

- Dra. ANA CECILIA HO PALMA**, con registro AIRHSP 000309, equivalente a una plaza de docente contratado TIPO A1, bajo los alcances del D. S. N° 418-2017-EF, a partir del 01 de marzo al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).
- M.E. HERNÁN BACILIO ANCHIRAICO HUAROC**, con registro AIRHSP 000272, equivalente a una plaza de docente contratado TIPO B1, bajo los alcances del D. S. N° 418-2017-EF, a partir del 01 de marzo al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5131-CU-2019

3. **M.C. PERCY CLEMENTE ROJAS ESCALERA**, con registro AIRHSP 000769, equivalente a una plaza de docente contratado TIPO B1, bajo los alcances del D. S. N° 418-2017-EF, a partir del 01 de marzo al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I), contrato por desabastecimiento.
4. **M.E. MARCO ANTONIO LAZO SOLDEVILLA**, con registro AIRHSP 000728, equivalente a una plaza de docente contratado TIPO B1, bajo los alcances del D. S. N° 418-2017-EF, a partir del 01 de marzo al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).

2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL




Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRIDGA/OCI/Asesoría Jurídica/Oficina de Planificación/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario 4/ Unidad de Empleo y Desarrollo/ Unidad de Presupuesto/Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad: MEDICINA HUMANA /Interesados 4/Archivo /ivm.